

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040102	ORDENANZAS

FECHA: 1801

LEGAJO: 25

EXPEDIENTE: 18

Reunida y leída
el mismo.



De la correspondencia que ha seguido esta Contaduría gral con esa Subd.^{ca} sobre la exacción del quartillo de real, mandado enfi-
fir anualmente de Cada fan.^a de grano S,
y peso fuerte de los fondos de todos los Posi-
tos R.^{os} y Pios, se infiere no se ha circularo
por V.S. á los 11 Positos Pios, que de la re-
lacion que V.S. me dirijio con fecha de 29 de
Marzo consta hay en los Pueblos de la
comprension de esa Subd.^{ca} la circular de
26 de Sept.^e del año proximo pasado, y
de que á su debido tiempo remiti á V.S.
24 exemplares; y para que por falta de
estos no dese de tener cumplim.^{to} esta
exacción en dhos Positos Pios, remito á
V.S. doce exemplares de la referida ins-
trucción, para que si ya no lo hubiere
hecho, las circule entre los Patronos
ó Administradores de dhas fundaciones,
cuidando de q.^e tenga efecto la entrega
á los Comisionados de la Comision gu-
bernativa de Vales de la quista con que
cada uno ha debido contribuir con res-

pecto à los fondos con que se hallaban
en fin de Dto. de 1799, recogiendo U.
los recibos originales q. aquellos diere
para dirigirmelos, y arreglandose en
todo à lo literal de la referida cedula

Dios que à O. S. n. S. M. de
14 de Agosto de 1801.

Juan Antonio

Barrameda



Mr. Subd. de Posita de Alcazar



Dada despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO,

precedente, para lo qual el presente
Euno haga entrega del exemplar
que acompaña a D.^{no} Juan Maximino
Romero Prev.^o y Adm.^{or} del Puerto Pio
Rematado y lo acredite desta con-
firmacion con la diligencia necesaria, y que
de en hazer remision al Meritorio
se hace referencia en el rem.^o que
senaló la R.^l Instruccion, y devuelva
al vered.^o Lo mando y firmo el 1.^o Man.^o
Montesinos Mateo ordinario Rematado de
ya nueva Maquina de veinte y el Puerto
en mil ochocientos y uno
Mateo Montesinos

Anemio
Juan Mateo
Sopos Roman

Nota:

Y continenti Yo el Euno entregue el Exem-
plar y R.^l oñ que acompaña a D.^{no} Juan
Maximino Romero Prev.^o Adm.^{or} del Puerto
Pio Rematado a cuyo recibo firmo: Y para
que conste lo mando y firmo a que doy fe=
D.^{no} Juan Maximino
Romero



Dada despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO,

Ballesteros Cumplase el des. Pacho Pontatorio que antecede, y
el presente Co.^{no} haga entrega del Exemplar ha D.^{no}
Alfonso Garcia Armagro. Pro. el Rey y Maiordomo del
Puerto Pio della, poniendose a esta continuacion Diligen-
cia al recortativa y se queda en hazer la Rmeya el
Festivo que previene la R.^l Instruccion y despachos
el vered.^o lo mando y firmo la R.^l Justo. a estas
el Ballerero a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos y
uno a que yo el Co.^{no} doy fe=
Eugenio Lopez

Ruiz
Benigno Ruiz
Eduardo

Diligencia Sin perdida de tiempo yo el Co.^{no} entregue el exemplar
y R.^l orden que acompaña a D.^{no} Alfonso Garcia Arma-
gro Pro. Rey y Maiordomo del Puerto Pio Rematado a
cuyo recibo firmo aqui y p.^a que conste lo mando y p.^a fe y Diligen-
cia que firmo=
D.^{no} Alfonso Garcia Armagro

Benigno Ruiz
Eduardo

Cumplase Cumplase segun el contenido del presente Euno
por una parte a las 15 de Agosto por

Como me se precia y manda, El Sr. Pablo
Gonzalez Alc. ordin. p. S. M. y Juan claver
del Real p. de esta villa lo manda
firmo av. y p. de dia, el mes de Mayo de
mil y ochocientos y quarenta y tres

Pablo Gonzalez

P. de sumario

Juan claver

Y en ne fue el no trabajo que el
plan Gordon que la compra queda en poder
del Sr. Pablo con por esta parte. Sr. An-
tonio Arago Macondo del p. de p. y Sr.
Diego Lopez de la parca Macondo del p. de
el para continuation en el negocio y para
como lo mismo consumido. Ha c. y p. de

Gonzalez

Juan claver

19^a Verde

Cumplase como se expone, para
lo qual el presente Es. de fecha
haga entrega del exemplar
al Sr. Pramon Calahorra May.
del P. de P. de esta V. y p. de
de a continuacion de lo que lo



Data de los de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCIENTOS Y VNGT

acredite, y se quedara en hacer la entrega
del Festin. que previene la P. Instruccion
y despachare al Vexedero. El Sr. Manuel
Gutierrez Alc. Ord. p. S. M. en esta de
Villavieja lo manda en ella ha, y supra,
no firmo por no ver el certificado

Presente fui

Jose Pramon
Diana

Nota: Incontinenti lo el Fiel de esta entrega el exem-
plar a D. Pramon Calahorra Adm. del P. de P. de
esta V. quien no firmo su veriva por indispon-
cion de que certificado y firma = Diana

Biomeavida Cumplase como se manda: El Sr. Joaquin Garcia
Alc. ordin. p. S. M. de una V. de Biomeavida auto manda
y no firmo por no saber en ella y Ag. to. y
ochos de mil cahos y uno, por lo

Ante mi

Andres Fran. Navarro
E. Abril

Diligencia: Incontinenti se lo el Sr. Pramon entrega el exemplar

Patronos Administradores de las Poblaciones Posadas
 y los poniendo en la que se acordó a continuación
 de la dha. Junta, con el Compendio de las dhas. Poblaciones
 con esta Cui dentro del término preterrito para
 dha. Junta, la que se les corresponde, y
 sea el que se acordó, para que pueda ser el
 Compendio de dhas. Poblaciones, se ha pasado el abito como
 al dho. Jefe para que en su dho. Compendio se
 supiera para que se vea que la puntualidad en
 su cumplimiento de abito a dhas. Poblaciones para que
 lo ejecuten sin culpa, y las medidas que ha de
 el Verdadero son las siguientes:

Hecha de Paterna
 Hecha de Tobaco

Y en cada una de las dhas. Poblaciones para que los
 Patronos o Administradores se atengan a lo con-
 tenido, cumplan con lo que se manda en el
 presente Compendio que se mandó en la dha. Junta, y
 lo contrario les parara en caso de fuerza y leda-
 da, para el Causa de la Posada y la dha. Población
 al Jefe y Juega y en la dha. Población y en
 de tenerlo más en una dha. y más a dha. y
 con la paz y con el honor de la dha. Población

Hecho en la dha. Junta de las dhas. Poblaciones, Dado en

Hecho en la dha. Junta de las dhas. Poblaciones y

uno =

Hecho en la dha. Junta de las dhas. Poblaciones

Hecho en la dha. Junta de las dhas. Poblaciones

Hecho en la dha. Junta de las dhas. Poblaciones

Hecho en la dha. Junta de las dhas. Poblaciones

Quedan enterados los dhas. Patronos de las Poblaciones en
 el Compendio de las dhas. Poblaciones que se acordó en la
 Junta de las dhas. Poblaciones, y se ha pasado el abito como
 al dho. Jefe para que en su dho. Compendio se supiera para que
 se vea que la puntualidad en su cumplimiento de abito a dhas.
 Poblaciones para que lo ejecuten sin culpa, y las medidas que ha de
 el Verdadero son las siguientes:

Hecho en la dha. Junta de las dhas. Poblaciones, Dado en

Hecho en la dha. Junta de las dhas. Poblaciones, Dado en



Para despachos de Oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

[Faint handwritten notes in the left margin, partially obscured by the seal and bleed-through.]

[Faint handwritten text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

En vista del Oficio de V.S. Sta. del 15 y
 Cumplim. de la R. Orden que en el secom
 pulta provei el auto del tenor sig.^{te}
 En la Ciu. de Alcañiz a diez y siete
 de Mayo de mil ochocientos y una. el Sr.
 D. D. Rafael Nadal de Senra Dño. Vno.
 y Visitador de ella y su Partido por an
 temi el Notario Dño. que en el dia de
 ayer y por el Cño Sebastian Ramon
 Prel se entregó a su mrd. el Oficio que
 antecedio del Sr. Correg. y Subdelegado
 de Positos de la misma Ciu. y Partido; y
 en Cumplim. de la R. Orden, que con
 tiene y su mrd. obedece con el mayor re
 specto y veneracion, devia de mandarse y
 mando se haga saber a los Deposicionarios
 y Demas Interkentores de los Positos
 de este Partido, que en el preciso
 termino de tercero dia desde el en que
 este les fuere notorio pongan en poder
 de Dño. Sr. Correg. testimonio o certifi
 cacion de las existencias q. hubieren
 de los Positos, al tiempo de serles intimado

» Este, consistentemente en granos, y dinero,
» servando dhas. existencias en los mismos
» Puntos a disposicion de los Factores de P.
» Uniones segun se manda, sin permitir
» Extraigan de ellos con ningun pretexto,
» a distinto fin, y para la novedad a dho.
» Inventores se despache vereda Circu
» a los Puntos, quienes lo hagan intima
» a aquellos sirviendo el mismo de Despa
» en forma, y con insercion de el context
» oficio a dho. Sr. Correg. y lo firmo su m
» ce que doy fe. D. D. Rafael Real de Sen
» Antemi - Fran. Calahorra, y Rivera -

Esta es la mas pronta Provi
que puedo tomar para que tengan efe
las intenciones de S. M. y la participo
para su inteligencia.

Nro. Sr. que a V. S. m. a.

Alcaraz de Clano a Nros.

Rafael Real
de Roma

Sr. Correg. y Subdelegado de Puntos de esta C. y Partido

... es, por el ...
...
...

Para el mas pronto cumplim^{to} de la Instruccion que V. S. me remite con su Oficio de 25 de Corrientes, y la Superior Orden, en el mismo inserta, provei el auto del tenor sig^{te}.

Auto? En la Ciu. de Alcorca a veinte y ocho de Mayo de mil ochoc^{ta} y un a. el Sr. D. J. P. Real fue el Real de Sena Pro. Vicario, y Visitador de ella, y su Partido, por ante mi el Notario Dijo, que por el Cavallero Compidor de esta Ciu. se le ha parado el Oficio que antecede con la Instruccion que le acompaña, y debe observarse para la entrega de los fondos de Poriton a la direccion de Provisiones, y para que se guarde, y observe, mando su m^{to}. se circule a todos los Positos por el Partido con Comision a los respectivos Positos de los Pueblos para que la intimen a los Interbenentos, y que respeto a que en todos necesitan copia de d^{ha}. Instruccion, en dero de dero con el conductor, y mayores gastos a los mismos Positos se pongan d^{has}. Copias por el presente Oficio. pagandole por el trabajo solo de ponerlas, tres rs. por cada una, y por este que firmo, y servira de Despacho en forma, y a cuya continuacion los Positos pongan el cumplimiento, y recibo de la copia a la Instruccion, asi su m^{to}.

Consecuente al Oficio de V.S. Itia.
del 13, he mandado poner certifica
cion de los Pozos pios q. existen en
los Pueblos de este Partido, y la inclu
yo a V.S. para su inteliq.

Oficio. S. de. g. de. a 45.
m. de. Alcazar y Alamo 23 de Set.

Rafael Real
de Lemay

Son. Correg. y Subd. de Pozos de este Partido:



data despachos de cinco quarto n.
SEPTIEMBRE CUARTO AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOS

N.º de la Audiencia y Junta de
Caceres, y su Partido, certifico como habiendo re-
conocido las minutas de N.º de la Audiencia y Junta de
Caceres de este Partido, hechas se encuentran
en el los Partidos pios, que con expresion de sus
actuales Mayordomos segun la ultima
Junta son a saber =

El de Aldagui Robredo; May. mo Juan Vecinas

El de la 4.ª de Ballenero; May. mo Sr. Alfonso Gar-
cia Almagro =

En Villa Rozedo ai doi; May. mo Sr. Juan de
Pera, y Thomas Fran.º de la Parra =

El de Villa nueva de la Fuente; May. mo Sr. Juan
Maximino Romero =

El de Pobedilla; May. mo Alexandro Martinez

El de Yiano, mixto de ambas Jurisdicc. May. mo
Manuel Oncala =

En Vien seruida ai doi; Mayordomos Ramon
Ynos y Antonio Pelaez =

El de Villa verde; May. mo Sr. Ramon Calahorra =

El de Niopari; May. mo Ansel Mañan =

El de Paterna; May. mo Man.º Yallesoro =

que son los unicos Partidos pios que resultan

[Faint handwritten text, mostly illegible]

ce ditan. minutos, y que yo tengo noticia
 ha a en este Partido, y para que tome
 a vna Orden Verbal del Sr. Vicario
 de esta Ciu. conseqüente a cierto Oficio q.
 se le ha pasado por el Sr. Correg. a la
 misma, doy la presente que firmo en Al-
 cazar a veinte, y doce de Mayo de mil
 ochocientos y un a. =

Francisco Calahorra
 B y Rivera



SELO CUARTO. NAVARRA
 TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y VNO.

Andrés Juan Navarero Abril 18. por v. m. publico y m. del
 m. y v. m. de una villa de Navarra, certifico.
 Como p. el Sr. D. José Amador y Buitrago Cura propio
 de la parroquia de esta villa y sacano de la vna lra que fundo
 Pedro Hernandez y Maria Pelaez, se me ha exhibido el libro
 donde detentan las cuentas correspondientes a los fondos, y
 segun las tomadas en el año pasado de trescientos noventa
 y nueve, contra lo siguiente =

	Trigo
El Fondo de trigo, a paxa de vna y vna fan. quatro r. y tres quart.	7411. 11. 311.
Importo el quinto que debio Exi- girse, segun la Or. de v. m. Carove fan. tres r. y q. g. m. de trigo.	3111. 21. 412.
	Liquido fondo
Importa la Esacion del quarillo de r. por cada vna fan. de trigo, segun la misma Orden circulada, Carove r. y nuebe m. que juntos con los veintena que igualmente debe remitirse p. el total fondo, hacen treinta y quatro r. y nue- be m.	311. 3


Navarra
 El Fondo de Navarra a paxa
 de siete mil, trescientos

Seis y cinco d. y veinte
y quatro m. ... 7365..20

Importo el quinto, de la Par-
tida anterior, en mil, quatro...

Seis y tres d. y cinco m. ... 1073...5
Liquido Fondo de Marañ... 5892..12

Segun que asi resulta y aparece de las pre-
dhas Cuentas, del año ya innumado, obran-
tes en el libro referido, que debió a el relaciona-
do Sr. Cura, a que me remite. Enfe de lo qual y
Cumplim. de lo prevenido signo y firmo el
pres. en Bienesada a prim. de sept.
de mil, ochoc. y uno


Andres Juan Navarro
Abil



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOSIENTOS Y VNO.

Andres Juan Navarro Abil Es. No. por. m. publico y unico del muni.
y Ayuntamiento de esta villa de Bienesada, certifico y doy fe,
que habiendome entregado el libro de toma de Cuentas de la
obra Pia que fundo el Padre Bergara, por m. unico Patrono que
fue el Sr. Juan y Benito Cura propio de esta Parroquial,
y p. las que se rindieron a sus fondos respectivos para
el año pasado de mil, ochoc. y nueve,
remite lo siguiente

El total fondo liquido de trigo, lo es
de don. ^{tas} quarenta y tres fan. y
seis d., rebatida ya la quinta
parte que correspondio a S. M. ... 243...6

Importa el quaxillo de R. por
cada una fan. de trigo de la ante-
rior partida, setenta y tres
m., a que se añee los d. del
total fondo, y haer, ochenta y
tres m., segun lo mandado
p. la ultima superior orden... 801...30

Asi aparece de las Cuentas tomadas en dho año,
obran en el libro citado que debió
a el dicho Sr. Cura, a que me remite.
Enfe de lo qual y Cumplim. de lo mandado
signo y firmo el presente en Bienesada



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Como Patrono de la Piedad
 Pío de esta villa, le remi-
 to los adunados testimonios
 p. los q. de acudias sus
 fondos p. lo respectivo a el
 año de 29. para que
 en su vista los d. de cuenta
 que los concejales, dando
 me aviso de la suaria
 en cuyo poder se ha de
 poner los papeles q. se han
 pagado. Q. a. V. m. a.
 Dios. Q. a. V. m. a.
 Bien. y sp. de V. m. a.
 J. José Anz. Ausaroz
 y Curia.

S. J. de S. M. P. a. V. m. a.

Relación que es Sevastian Ramon Pirel Ess. del N.º 10 de
 Puntos del num.º y subdelegado de Puntos de esta C.ª de
 Alcazar sus Aldeas y Villas de su Partido, de los p.ºs
 que han echado Invencciones de todos los p.ºs
 corresp. a esta Comprehension por el quinquillo de Malenfa
 paga de diez y peso fuerte, segun lo que resulta de las gan-
 cías de fin de Diz. del año anterior de mill ochos uno, segun
 consta p.º las Zerificaz y otras Docum. que han remitido
 de y obran en mi Poder; Cuias Cantidades ha percibido Don
 Josef Rodriguez de Mas en Un.ª de Com.ª Superior como thero-
 zero de Rentas de esta C.ª, que con expresion de Pueblos,
 y Cantidades que han sacado fecho son como sigue:

	Rentas	Mill
Ciudad de Alcazar	28581	02
V.ª del Borillo	28747	28
Munera	18354	08
Sezura	8349	17
Baxxat	5	-
Peñas de San Pedro	18418	28
Bogarra	8278	16
Alina	8096	29
Elche	8506	17
Trepax	8128	17
Corillas	8098	14
V.ª Verde	8088	-
	598649	06

mal enf. el diez y peso fuerte de los Pueblos,

San Servida	90649	8356-3
San Palacios		8650-
Mérida de Viana		8295-29
Rolida		8142-08
Salobre		8132-17
Povedilla		8260-30
Viveros		8367-
Solanilla		8219-
Zillexuelo		8235-10
		120337-24

Alcaraz Nov. 12 de 1802 =

Dijo a V. el Sr. D. Juan de los Rios Comisario de los
 Indios con que se hallan los pagos que han hecho los Pósitos
 Pósitos en su cargo en el Comisariado de Alcaraz en
 Josef Carrizosa el 2 de Julio con el Sr. D. Juan de los Rios
 la Superioridad para que se acuerde a ver y se de sep
 el año pasado en mill y 200, para que se llamen
 a la Superioridad y se le mande que se le pida el Real
 Cédula para que se cumplan con
 presentando
 la Superioridad a que se le pida
 cuando el Sr. D. Juan de los Rios en el hallar
 de cuenta.

Dios Guarde a V. Sr. D. Juan de los Rios

Copia del Real Cédula de 31 de Mayo de 1803
 Consolida de los Pósitos de Alcaraz, Pósitos Mancha
 Alcaraz Comis. Subalterna de Cui Real
 Como Comis. de la Comis. Subalterna de Alcaraz
 Solida de los Pósitos en Casa de Alcaraz y de cuenta
 en esta Cui y su Partido de
 Rios de los Pósitos de Alcaraz y de cuenta
 Mayor Subdeleg. de Pósitos de Alcaraz y su Partido
 y Comis. de ella, mill y 200 sexenta y cinco
 y tres marcos V. y el Comisario de Alcaraz
 Real enf. cargo y peso de los Pósitos,

Villas reales alavesas

Freixas 1800 - 139-25	V.ª Vaca 1801 - 50-31
Zan 1801 - 140-6	Zan - 1802 - 53-2
V.ª la 1801 - 9-17	Vallid 1800 - 200-
Zan 1802 -	Zan - 1801 - 200-
Toboso 1800 - 109-7	Pove ^{via} 1800 - 23-15
Zan 1801 - 119-32	V.ª Jerez 1801 - 51-20
	Zan - 1802 - 63-24

Cura Cant^o procede a Ponien P^o 1175-3

alos P^oeblos arriba figurados a cura Paro^o de me^o
depecho el Conser^o cargo en quenta con depe^o
D^o D^o Alvaraz y H^o 3^o de 1803 / son 1175 y 3 m^o con
J^oh^o Torres y H^olas

En 2^a de 1^a de 1803 se com^o a D^o Pedro de
Nalva



Para despachos de oficio quatro meses
SELLO CUARTO: AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

Copia al Rey de Alphofas - Marika
Consejo de Valer - Año 1802 } Puntos Pales

Recorrido con subalt a Cui Nat

Como Comis de la Comision Gubernativa de Comision
 a Valer y a las Comision y de cuentas en esta Cui y un
 Parte de la Comision de B. Tamon Sardin figueroa Co
 met de esta Cui y de los de Puntos de esta Parte de
 mill nuevos, se enza por y por un mas de que cobro
 el g. de Mal en f. de un y pero fuerce a las Villas y Pueblo
 a suer nana a 1802

	Recorrido	Subalt	Total
Recorrido	1963	16	1979
Penas de Puntos	1197	4	1201
Vonilla	2405		2405
Chico	499	23	522
Puna	66	4	70
Solanilla	261	2	263
Cillerualo	221	8	229
Ovencos	363	8	371
Kalobra	160	4	164
Tiopia	133	88	221
Oranos	197	18	215
Coullas	98	30	128
V. Verde	140		140
Kolid	149	25	174
Seruna	282	20	302
Vien Serinda	373	20	393
Munera	1358	17	1375
V. Palacios	647		647
Pocdilla	216		216
Boqarra	238	4	242
	<u>110972</u>	<u>9</u>	<u>111081</u>

Decura Comandante de dicho el Comandante cargo
en guerra con el Rey de España de España de España de España
a 1003 = con 1089722 y 9 mas = Josef Rodriguez
estor

En cumplimiento de lo que previene la Orden Superior que tiene
Comunicada fecha 26 de Sep del año pasado de 1800, número a
V. S. la Real de lo que han pagado los Positos de este País
de por el of. de Real en fianza a cargo y peso fuera según
previene dicha Superior orden, también el número de
1283372 y 24 mas, que ha dado el Comisionado de la Comu-
nidad Gobernadora de Vales, y lo falta que pague el Pon-
to de Barrax p. que son embarcos de los muchos abastos y
Recomendaciones que tengo echas a la J. y S. de Inven-
tos de este Posito no he podido conseguir pagar de modo
alguno y de prevención, se alla en dicha Orden Comisiona-
do con apremio para que le deuce, y Inmediatam. que se
Comunice a V. S. el número con cargo.

Copia de lo que se mandó al Real de 20 de Dic de 1803

En cumplimiento de lo que previene la Orden Superior fecha 26
de Sep. del año pasado de 1800 número a V. S. la Real de lo
que han pagado los Positos de este País de por el of. de
Real en fianza a cargo y peso fuera con el of. de Inven-
tos con y también el número de 1283372 y 9 mas
que ha dado el Comisionado de la Comunidad Gobernadora de
Vales con apremio a cada uno, y lo falta que pague el

Pedro de Vitoria contra que se ha de la mai vna y
ficar el D^o para con la S^{ta} S^{ta} y no le
y oído con que el pax amo de alguno y para ello
se servira y mandarme lo que me es de cuenta
en el asunto y S^{ta} S^{ta} que se coniga el pa
de K^o vna y S^{ta} S^{ta}, Dios sea en S^{ta} S^{ta}
y S^{ta} S^{ta} 23 de 1803 - Vamon Gunderfueros
y Pedro de Vitoria